



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
GRUPO AUDITORÍA INTERNA

Nro. GS-2023-

/ OCINT-GRAUD 29.3



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

Firma: _____
Recibido por: _____
Sigla unidad o dependencia: _____
Fecha: _____ Hora: _____
Radicado Nro. _____

Bogotá, D. C., 16 FEB 2023

Señora coronel
DIANA CONSTANZA TORRES CASTELLANOS
Directora Logística y Financiera
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá, D. C.,

Asunto: envío informe final de auditoría

Comedidamente me permito enviar a la señora coronel, el informe final de la auditoría interna específica al Sistema de Control Interno Contable con el código 8309, realizada en el periodo comprendido del 23/1/2023 al 27/1/2023, en la cual no se evidenciaron hallazgos; asimismo, se sugiere atender las recomendaciones generadas por el equipo auditor para que se adelanten los diferentes planes de trabajo en la unidad objeto de auditoría.

Atentamente,

General HENRY ARMANDO SANABRIA CELY
Director General de la Policía Nacional de Colombia
Administrador policial T. P. 00128

Anexo: uno (siete folios del informe final de auditoría)

Proyecto
Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá

Teléfonos 51 59000 – 9138

ocint.sepri@policia.gov.co

www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



SC 6546-1-9-NE



SA-CH276557



CO-SC 6546-1-9-NE

Fiel copia del original jaime.higgins



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
GRUPO AUDITORÍA INTERNA

INFORME FINAL DE LA AUDITORÍA INTERNA ESPECÍFICA AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE

En cumplimiento a la Directiva Administrativa Transitoria 013 DIPON-ARCOI del 22/03/2022 "*Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la Policía Nacional de Colombia*"; además, de lo dispuesto en la Ley 87 del 23/11/1993 "*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos de Estado*"; y con el fin de evaluar la gestión y el control de los procesos e identificar los aspectos susceptibles de mejora que permitan fortalecer el desempeño y correcta ejecución de los mismos, contribuyendo a un mejor resultado de los objetivos institucionales y la mejora continua en la prestación del servicio, la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia dispone la realización de una auditoría interna específica al sistema de control interno contable.

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo General

Evaluar la implementación y efectividad del control interno contable para generar la información financiera, económica, social y ambiental de la Policía Nacional, con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el Marco Conceptual para Entidades de Gobierno, incorporado en el Régimen de Contabilidad Pública.

1.2 Objetivos Específicos

- 1.2.1 Verificar que se haya generado la información contable con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, en procura de lograr la gestión eficiente, transparente, el control de los recursos públicos y la rendición de cuentas.
- 1.2.2 Identificar las acciones realizadas por parte de los ejecutores directos de las actividades relacionadas con el proceso contable frente a la cultura del autocontrol.
- 1.2.3 Comparar que la información financiera, económica, social y ambiental se reconozca y revele con sujeción al Régimen de Contabilidad Pública.
- 1.2.4 Verificar la existencia y efectividad de controles eficientes, eficaces y económicos, en los términos del artículo 9º de la Ley 87 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o la sustituyan.
- 1.2.5 Verificar las políticas de operación para el desarrollo de la función contable; el diseño del proceso contable, sus controles y acciones de prevención en relación con los riesgos de índole contable; y la existencia de indicadores que permitan evaluar permanentemente la gestión y los resultados de la entidad.
- 1.2.6 Identificar la existencia de los medios necesarios que permitan una efectiva comunicación interna y externa, de la información contable.
- 1.2.7 Verificar las evaluaciones permanentes a la ejecución del proceso contable y sus resultados, por parte de los diferentes niveles de autoridad y responsabilidades relacionadas con el proceso contable, y que se hayan llevado a cabo las acciones de mejoramiento pertinentes.
- 1.2.8 Verificar que esté asegurada la producción de información contable uniforme con destino a los diferentes usuarios, de acuerdo con sus objetivos de gestión pública, control público, y divulgación y cultura.

- 1.2.9 Garantizar que la operación del proceso contable cumpla las normas definidas en el marco normativo aplicable a la entidad y las diferentes disposiciones de orden constitucional, legal y regulatorio que le sean propias.
- 1.2.10 Verificar la Resolución 01118 del 17 de abril de 2020, "Por el cual se expide el Manual de Lineamientos Contables para la Policía Nacional de Colombia" Capítulo III.
- 1.2.11 Concluir sobre la probabilidad de riesgo de fraude o corrupción en los procesos auditados de las unidades policiales.
- 1.2.12 Verificar el cumplimiento de la Resolución 08310 de 28 diciembre de 2016 "Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional".

2. ALCANCE Y CRITERIOS DE AUDITORÍA

La auditoría interna específica se efectuó del 23/1/2023 al 27/1/2023 y comprendió la evaluación del proceso de Administración de Recursos Financieros, teniendo como criterio de auditoría la Resolución 192 del 05 de mayo de 2016 por la cual se incorpora, en la estructura del Régimen de Contabilidad Pública, el elemento Procedimientos Transversales y la Resolución 193 del 05 de mayo de 2016 por la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas y garantizar, razonablemente, la producción de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual del marco normativo que le sea aplicable a la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, Norma Técnica de Calidad ISO 9001:2015.

3. METODOLOGÍA

La auditoría interna específica se desarrolló in situ y a través de los sistemas de información, teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la ISO 19011:2018, punto A16, se utilizó la Guía para realizar auditoría interna 1CI-GU-0002 y las técnicas de auditoría como fueron: el uso de tecnologías de información y comunicación, la observación, la entrevista, verificación de soportes en la herramienta Suite Vision Empresarial y la realización de pruebas técnicas (sustantivas, de cumplimiento y de doble propósito), bajo los parámetros de las Normas Gubernamentales Colombianas de Auditoría; que permitirán realizar una evaluación objetiva de las acciones desarrolladas. Actividad que se adelantó de manera presencial para determinar la efectividad de las acciones de cumplimiento, donde las unidades objeto de auditoría estuvieron atentos a los requerimientos del equipo auditor, garantizando la adecuada ejecución de la misma y de esta manera contribuir a la toma de decisiones del mando institucional.

4. RIESGO DE AUDITORÍA

En el desarrollo de la auditoría se tuvo en cuenta el riesgo asociado al proceso 1CI-CP-0001 Control Interno, así:

Riesgo de la Auditoría	Causas identificadas para el ejercicio de auditoría
<i>RI_1CI_ARCOI_0002_Concluir en forma errónea sobre un proceso, procedimiento o actividad auditada.</i>	<i>Que las restricciones tecnológicas y documentales no le permitan al auditor obtener la información suficiente.</i>
	<i>Los auditores no tienen la suficiente competencia para auditar el proceso y/o procedimientos.</i>

En el ejercicio de auditoría no se presentó la materialización del riesgo, asimismo, tampoco se identificaron causas diferentes al riesgo de auditoría.

En el desarrollo de la auditoría interna específica al sistema de control interno contable, no se identificaron hallazgos. La cual se consideró viable, en atención a que la información fue suficiente y apropiada, la cooperación adecuada por parte de las unidades objeto de la auditoría, la cual se realizó por el personal adscrito a la Oficina de Control Interno, así:

La auditoría fue avalada en el programa anual de auditorías en el marco Directiva Administrativa Transitoria 013 DIPON-ARCOI del 22/03/2022 “*Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la Policía Nacional de Colombia*”, y se dispuso mediante comunicado oficial No GS-2023-000159-OCINT del 27/01/2023.

Durante el ejercicio de auditoría, no se evidenciaron planes de mejoramiento que debieran ser reseñados en este informe.

La Contaduría General de la Policía Nacional cuenta con un marco normativo sustentado en políticas, resoluciones, procesos, procedimientos, manuales, guías, instructivos, comunicaciones oficiales, entre otros, que permite a las unidades que aportan información contable para la consolidación de los estados financieros de la entidad, tener a su disposición herramientas para la adecuada, oportuna y fidedigna presentación de los hechos económicos.

Asimismo, se realiza la consolidación de la información contable de manera oportuna siendo enviada en los plazos establecidos a la Contaduría General de la Nación. De igual manera, se elaboran videos institucionales de casuística con temas administrativos y contables que instruye al personal de la Policía Nacional.

MARCO DE REFERENCIA DEL PROCESO CONTABLE							
ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO						0,54	Subtotal
Nº	POLÍTICAS CONTABLES	TIP.	CALIFICACIÓN	TOT.	OBSERVACIONES		
1	¿La entidad ha definido las políticas contables que debe aplicar para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de acuerdo con el marco normativo que le corresponde aplicar?	E+	SI	0,3	La Policía Nacional por medio de la Resolución número 1516 del 28 marzo de 2019, define las Políticas contables para el reconocimiento, medición, revelación de los hechos económicos. Según numeral 2.2 reconocimiento de los elementos de los estados financieros del Manual de Lineamientos Contables, la ruta establecida en dicho numeral al paso a paso de las políticas contables, no permite ingresar a la verificación de las políticas contables. Sin embargo, mediante el acta 932 DI-PAF-COGEN 2.35 se hace videoconferencia en el punto 1.1 Políticas Contables se socializa las políticas contables y se da difusión del link.	0,3	
L1	¿Se socializan las políticas con el personal involucrado en el proceso contable?	EI	PARCIALMENTE	0,42	Las políticas contables se encuentran publicadas para consulta en el siguiente link: http://policiasdistriccion.gov/Administrativo/directorio_contaduria2020GenerarFormasRendimientos.aspx?RendimientoFolder=22767e09ebc54f9eb5495025fda9755f2f&Contaduria2020GenerarFormasRendimientosITICASAFolderCTID=b010200037CF92CDB9C42404AFFB8AFEED54B5F3View=x7D93DE0217762D395E7E2D4A8052DA1AC72CF02CDBF81F537D Las Políticas Contables se están aplicando en el desarrollo del proceso contable en la Policía Nacional, donde se dan los parámetros para desarrollar las etapas de reconocimiento, medición inicial, medición posterior y revelación de los hechos económicos por medio de la Resolución No. 0119 del 17 de abril de 2020 "Por la cual se expide el Manual de Lineamientos contables para la Policía Nacional de Colombia".	0,53	
1.2	¿Las políticas establecidas son apoyadas en el desarrollo del proceso contable?	EI	SI	-0,7-	Azi mismo, la Resolución No. 01516 del 28 de marzo de 2019 "Por la cual se establecen las políticas contables bajo el Nuevo Marco Normativo (NICSP)", establece en el Artículo 6, Responsable de su aplicación.		

1.3	¿Las políticas contables responden a la naturaleza y a la actividad de la entidad?	Ef	SI	0,7	Las Políticas Contables regladas por la Resolución 01516 del 26 marzo del 2018 "Por la cual se establecen las políticas contables bajo el Nuevo Marco Normativo (NMGSP)" se definen los responsables del cumplimiento y se dictan otras disposiciones" mantienen concordancia con la naturaleza de la Resolución número 533 del 08 octubre del 2015 por la cual se incorpora el Régimen de Contabilidad Pública, en el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones.	
1.4	¿Las políticas contables propenden por la representación fiel de la información financiera?	Ef	SI	0,7	Las Políticas Contables establecidas en la Resolución No. 01516 del 26 de marzo de 2018, en el artículo 3 Finalidad de las políticas, donde se da a conocer los parámetros para cumplir con el proceso contable y cumplir con las características de fundamentales de la información financiera.	
2	¿Se establecen instrumentos (planes, procedimientos, manuales, reglas de negocio, guías, etc.) para el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento derivados de los hallazgos de auditoría interna o externa?	Ex	SI	0,3	La mejora continua en la Policía Nacional, se encuentra documentada en la "GUÍA PARA LA MEJORA" N° BMC-GU-0096 del 21 de diciembre de 2021, versión 11, donde se indican todas las actividades que deben adelantar los responsables de los procedimientos, para propender por el tratamiento adecuado a las observaciones hallazgos identificados por los entes de control internos y externos de la entidad. Asimismo, el seguimiento de las actividades y los cumplimientos de las acciones correctivas en las fechas establecidas se realiza a través de la Suite Vision Empresarial.	0,30
2.1	¿Se socializan estos instrumentos de seguimiento con los responsables?	Ef	SI	0,7	La Oficina de Contaduría General realiza video conferencia con las unidades con ordenación del gasto y mediante el acta 092 DIRAF- COGEN 2.35 se hace video conferencia donde el punto 12 Hallazgos Contraloría General de la República y Oficina de Control Interno, socializan los hallazgos que afectan el proceso Analizar, preparar y presentar la información contable.	0,7
2.2	¿Se hace seguimiento o monitoreo al cumplimiento de los planes de mejoramiento?	Ef	SI	0,7	El grupo de Contaduría General realiza seguimiento por medio de la herramienta Suite Vision Empresarial de los hallazgos evidenciados por los entes de control internos y externos.	
3	¿La entidad cuenta con una política o instrumento (procedimiento, manual, regla de negocio, guía, instructivo, etc.) tendiente a facilitar el flujo de información relativo a los hechos económicos originados en cualquier dependencia?	Ex	SI	0,3	La Policía Nacional tiene un sistema de Gestión Integrado, el cual a su vez cuenta con un sistema de gestión de calidad, donde la parte administrativa despliega sus procesos, procedimientos, guías y manuales entre otros, dando a conocer los lineamientos del flujo de la información financiera de tal manera que se reconozcan los hechos económicos en las diferentes direcciones de la Policía, Metropolitanas y Departamentos.	0,3
3.1	¿Se socializan estas herramientas con el personal involucrado en el proceso?	Ef	SI	0,7	La socialización de las instrucciones impartidas para ejecutar procedimientos contables se realizó socialización mediante actas así: Acta 022 DIRAF COGEN 2.35 del 11 febrero 2022 Acta 041 DIRAF COGEN 2.35 del 31 marzo 2022 Acta 046 DIRAF COGEN 2.35 del 22 marzo 2022 Acta 092 DIRAF COGEN 2.35 del 21 octubre 2022 Acta 099 DIRAF COGEN 2.35 del 02 noviembre 2022 Acta 104 DIRAF COGEN 2.35 del 28 noviembre 2022 Acta 108 DIRAF COGEN 2.35 del 06 diciembre 2022	
3.2	¿Se tienen identificados los documentos idóneos mediante los cuales se informa al área contable?	Ef	SI	0,7	La resolución número 01118 del 17 de abril de 2020 "Por la cual se expide el Manual de Lineamientos Contables para la Policía Nacional de Colombia", en el artículo 4.2.7.2 Presentación de la información contable a la contaduría General de la Policía Nacional establece el tiempo y los formatos que se deben enviar por parte de las unidades.	0,7
3.3	¿Existen procedimientos internos documentados que faciliten la aplicación de las políticas?	Ef	SI	0,7	Se cuenta con procedimientos los cuales aportan a la aplicación de las políticas contables, así: IAR-PR-0011 "Elaborar estados financieros de la Policía Nacional" IAR-PR-0010 "Analizar, preparar y presentar la información contable unidades" IAR-PR-0001 "Administración Usuarios Aplicativo SIG Nación en la Policía Nacional" IAR-PR-0004 Administrar cuentas por pagar IAR-PR-0006 Pagar Obligaciones IAR-PR-0007 Ingresos de tesorería fondos especiales CUN IAR-PR-0012 Control y Seguimiento a Cuentas de DTN IAR-GU-0006 Lineamientos para la administración de los recursos financieros en la Policía Nacional	
4	¿Se ha implementado una política o instrumento (directiva, procedimiento, guía o lineamiento) sobre la identificación de los bienes físicos en forma individualizada dentro del proceso contable de la entidad?	Ex	SI	0,3	La Policía Nacional cuenta con una política contable de propiedad planta y equipo donde da los parámetros para el reconocimiento de los activos fijos. Se cuenta con la Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019 "Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional". ILA-PR-0016 coordinación para la recepción de bienes y servicios provenientes de la Cooperación Nacional o Internacional ILA-PR-0025 Control bienes incautados ILA-PR-0015 Realizar entrada y salida de bienes en los almacenes Mediante Directiva Transitoria No. 016 del 17 de septiembre de 2004, el Ministerio de Defensa promulgó las disposiciones administrativas para el desarrollo e implementación del Sistema de Sinergia Logística - SLOG para el Sector Defensa Nacional; Directiva transitoria 03 del 08 agosto del 2008 del ministerio de defensa, el cual permite realizar la administración seguimiento y control de todos los bienes de las "Propiedades planta y equipo" de la institución de manera individualizada.	0,3
4.1	¿Se ha socializado este instrumento con el personal involucrado en el proceso?	Ef	SI	0,7	Se realizó socialización de la Resolución No. 05884 del 27/12/2019 "Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional" y Resolución No. 01791 del 08 de junio de 2021 "Por la cual se modifica parcialmente el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 05884 del 27 de diciembre 2019". Se realizó Acta 092 DIRAF COGEN 2.35 en el numeral 15 "Manual para la administración de los recursos logísticos de la Policía Nacional".	

4.2	¿Se verifica la individualización de los bienes físicos?	Ef	PARCIALMENTE	0,42	Teniendo en cuenta el procedimiento establecido mediante código ILA-PR-0015 "Realizar entrada y salida de bienes en los almacenes", los almacenistas de los bienes de cada componente, realizan inventario físico por lo menos una vez al final de cada vigencia, mediante el diligenciamiento del formato ILA-PR-0122 "Acta de revista selectiva, toma física y presentación de inventarios de los bienes en bodega y en servicio", de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.5.2 "Toma física y presentación de inventario" de la Resolución N° 05884 del 27/12/2019 "Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional" y Resolución No. 01731 del 08 de junio de 2021 "Por la cual se modifica parcialmente el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional. Sin embargo, se evidencian hallazgos por el control de los inventarios y toma física.	0,56
5	¿Se cuenta con una directriz, guía o procedimiento para realizar las conciliaciones de las partidas más relevantes, a fin de lograr una adecuada identificación y medición?	Ex	SI	0,3	La Resolución N° 6118 del 17/04/2020 "Por la cual se expide el Manual de Lineamientos contables para la Policía Nacional de Colombia" y el procedimiento IAR-PR-0010 "Analizar, preparar y presentar la información contable unidades", las 54 unidades policiales con delegación del gasto cuenta con actividades de conciliación dejando soporte en el acta mensual de conciliación de la información contable, del registro previo y posterior de hechos económicos relevantes para la Institución como: Beneficios empleados - Pos-empleo (Cálculo actuarial), Litigios y Demandas, entre otros.	0,3
5.1	¿Se socializan estas directrices, guías o procedimientos con el personal involucrado en el proceso?	Ef	SI	0,7	Se divulga en el procedimiento y el manual de lineamientos contables, los cuales se encuentran publicados en la Polired institucional para fácil consulta de los usuarios de la Dirección Administrativa y Financiera, unidad donde se realiza el reconocimiento de estas partidas relevantes y demás directrices del proceso contable, (almacenistas y dependencias de la administración) que afectan de alguna manera el proceso contable.	
5.2	¿Se verifica la aplicación de estas directrices, guías o procedimientos?	Ef	SI	0,7	Los Contadores de las 54 unidades policiales con delegación del gasto presentan a Contaduría General PONAL en medio digital el "Acta de conciliación de la información contable de la unidad", debidamente referendada por los funcionarios de las diferentes dependencias de la administración que intervinieron en el proceso contable. De la misma manera, así mismo en cuanto a las partidas más relevantes, se realizan de manera previa y posterior hechos de trabajo para verificar y conciliar la información con las dependencias generadoras de la información SEGEN, así: Acta 014 DIRAF GUCOT 2.25 del 14 febrero 2022 Acta 018 DIRAF GUCOT 2.25 del 15 marzo 2022 Acta 021 DIRAF GUCOT 2.25 del 21 abril 2022 Acta 024 DIRAF GUCOT 2.25 del 10 mayo 2022 Acta 027 DIRAF GUCOT 2.25 del 13 junio 2022 Acta 032 DIRAF GUCOT 2.25 del 5 agosto 2022 Acta 037 DIRAF GUCOT 2.25 del 24 agosto 2022 Acta 046 DIRAF GUCOT 2.25 del 23 septiembre 2022 Acta 058 DIRAF GUCOT 2.25 del 19 octubre 2022 Acta 055 DIRAF GUCOT 2.25 del 16 noviembre 2022 Acta 064 DIRAF GUCOT 2.25 del 16 diciembre 2022	0,7
6	¿Se cuenta con una directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción en que se defina la segregación de funciones (autorizaciones, registros y manejos) dentro de los procesos contables?	Ex	SI	0,3	Mediante la Resolución 00337 del 10/03/2016 "Por la cual se establece el Manual de Funciones al personal uniformado de la Policía Nacional", donde se definen los cargos y perfiles y se adoptan a las necesidades institucionales identificando con esto los cargos del Contador General, Jefe Grupo de Contabilidad, Analista de Contabilidad y Auxiliares de Contabilidad y las correspondientes funciones de cada uno, quienes intervienen en el proceso Contable de la entidad.	0,3
6.1	¿Se socializa esta directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción con el personal involucrado en el proceso?	Ef	SI	0,7	Desde la Dirección de Talento Humano - DITAH de la entidad, cada funcionario a partir de la asignación del cargo que desempeña se notifica sobre las funciones que desempeñará a partir de ese momento. Lo cual se encuentra documentado en el formato N° 20H-FR-0002 "Evaluación para el entrenamiento al puesto de trabajo por parte del funcionario y lista de chequeo". Se socializa mediante acta 032 DIRAF COGEN 2.35 en el numeral 17 Manual de funciones al personal uniformado de la Policía Nacional.	0,56
6.2	¿Se verifica el cumplimiento de esta directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción?	Ef	PARCIALMENTE	0,42	Para el desempeño de un cargo administrativo que afecta el proceso contable, la DITAH debe garantizar el cumplimiento del perfil y la competencia del funcionario, de otra parte, la oficina de Contaduría General responsable de la asignación de usuarios del aplicativo SRF Nación, verifica en el Sistema de Información y Administración del Talento Humano - SIATH el perfil del funcionario para la asignación del usuario y TOKEN. Sin embargo, se evidencian funcionarios que desempeñan el proceso contable sin experiencia e inducción en el cargo.	
7	¿Se cuenta con una directriz, procedimiento, guía, lineamiento o instrucción para la presentación oportuna de la información financiera?	Ex	SI	0,3	La Policía Nacional por medio del grupo de Contaduría General envía la información financiera a la Contaduría General de la Nación. En el cronograma de fechas establecido.	0,3
7.1	¿Se socializa esta directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción con el personal involucrado en el proceso?	Ef	SI	0,7	Contaduría General envía la información financiera a la Contaduría General de la Nación dando cumplimiento a los tiempos establecidos por el ente, donde estipula unas fechas mensuales e improrrogables.	0,7
7.2	¿Se cumple con la directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción?	Ef	SI	0,7	La Policía Nacional por medio del grupo de Contaduría General cumple con los tiempos y fechas establecidas por la Contaduría General de la Nación.	
8	¿Existe un procedimiento para llevar a cabo, en forma adecuada, el cierre integral de la información producida en las áreas o dependencias que generan hechos económicos?	Ex	SI	0,3	La Dirección Administrativa y Financiera da a conocer a las unidades ordenadoras del gasto, generadoras de la información contable las fechas de cierre de los sistemas de información, tanto del Sistema de Información SIF NACIÓN Y SAP 7.60 de forma mensual, donde se consolida la información financiera de la entidad.	0,3
8.1	¿Se socializa este procedimiento con el personal involucrado en el proceso?	Ef	SI	0,7	Por medio de comunicado oficial GS-2022-037596 DIRAF PLANE 23.25 emitido por la Contaduría General se da a conocer las instrucciones de cierre vigencia 2022. Con comunicado GS-2022-041806 DIRAF COGEN 23.25 se dan instrucciones de cierre contable vigencia 2022 y cambio del periodo contable 2022 y 2023. Se da conocer una guía emitida por el ministerio de Defensa Nacional "Procedimientos aplicables al cierre de la vigencia físico al 2022 en el sistema de información logística SILOG MORL.	0,7

8.2	¿Se cumple con el procedimiento?	Ef	SI	0,7	Por parte de Contaduría General se realiza un seguimiento a las unidades ordenadoras del gasto para consolidar la información contable, así mismo se verifica las diferentes transacciones en los sistemas de información de manera que permita cerrar los periodos contables.	
9	¿La entidad tiene implementados directrices, procedimientos, guías o lineamientos para realizar periódicamente inventarios y cruces de información, que le permitan verificar la existencia de activos y pasivos?	Ex	SI	0,3	La entidad cuenta con la Resolución No. 05884 del 27/12/2019 "Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional" y la Resolución N° 01118 del 17/04/2020 "Por la cual se expide el Manual de Lineamientos contables para la Policía Nacional de Colombia", donde se dan los parámetros para el reconocimiento de los activos y pasivos.	0,3
9.1	¿Se socializan las directrices, procedimientos, guías o lineamientos con el personal involucrado en el proceso?	Ef	SI	0,7	La entidad ha realizado videoconferencias a los funcionarios que desarrollan el proceso contable, almacenistas, contadores y grupo financiero de las unidades ordenadoras del gasto, donde se dejó como soporte las siguientes actas: Acta 092 DIRAF COGEN 2.25 del 21 de octubre 2022 Acta 022 DIRAF COGEN 2.235 DEL 11 de febrero 2022 Acta 016 DIRAF COGEN 2.35 del 22 de abril de 2022	0,56
9.2	¿Se cumple con estas directrices, procedimientos, guías o lineamientos?	Ef	PARCIALMENTE	0,42	Por parte de las unidades policiales se realiza la consolidación de la información, dejando como soporte un acta de cruce de la información contable con todas las dependencias que generan la información de los hechos económicos de los activos y pasivos de la unidad. Sin embargo, en el transcurso de la vigencia 2022 se evidencia que algunas unidades policiales presentan inconsistencias en el reconocimiento de los hechos económicos.	
10	¿Se tienen establecidos directrices, procedimientos, instrucciones, o lineamientos sobre análisis, depuración y seguimiento de cuentas para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información?	Ex	SI	0,3	La entidad mediante la Resolución N° 01118 del 17/04/2020 "Por la cual se expide el Manual de Lineamientos contables para la Policía Nacional de Colombia", dan parámetros para depuración de las cuentas contables. El procedimiento IAR-PR-0010 Analizar, preparar y presentar la información contable unidades, actividad 6 conciliaciones de saldos y movimientos de almacenes, actividad 11 cruce de información contable entre los sistemas de información contable.	0,3
10.1	¿Se socializan estas directrices, procedimientos, instrucciones, o lineamientos con el personal involucrado en el proceso?	Ef	SI	0,7	A través del acta 092 DIRAF COGEN 2.25 del 21 de octubre de 2022, y acta 093 DIRAF COGEN 2.25 DEL 2 de noviembre 2022, se dan instrucciones a las unidades ordenadoras del gasto a nivel nacional sobre los lineamientos adoptados por la entidad según el marco normativo del régimen de contabilidad pública para entidades del gobierno, donde se trataron temas como Políticas Contables, fechas de cierre, procedimientos, procesos y riesgos entre otros.	
10.2	¿Existen mecanismos para verificar el cumplimiento de estas directrices, procedimientos, instrucciones, o lineamientos?	Ef	SI	0,7	Por parte de la oficina de Contaduría General de la Policía Nacional, se realiza seguimiento y monitoreo por los funcionarios revisores de las unidades ordenadoras del gasto, donde se analiza la información contable, verificación de saldos, justificación de la información contables, formatos establecidos, fechas de cierre, dejando como soporte de las actividades realizadas la matriz de observaciones de forma trimestral, donde se notifica a las unidades de los aspectos por mejorar.	0,506667
10.3	¿El análisis, la depuración y el seguimiento de cuentas se realiza permanentemente o por lo menos periódicamente?	Ef	PARCIALMENTE	0,42	Se realiza seguimiento a la información contable por parte de la Oficina de Contaduría General y sus funcionarios, sin embargo, no en todas las unidades se realiza depuración de saldos en el tiempo en que sucede el hecho económico de acuerdo al principio de devengo.	

ETAPAS DEL PROCESO CONTABLE						
RECONOCIMIENTO				0,5		
IDENTIFICACIÓN	TIPO	CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES		
11	¿Se evidencia por medio de flujogramas, u otros métodos o mecanismo, la forma como circula la información hacia el área contable?	Ex	SI	0,3	Se cuenta con un flujograma el cual está identificado mediante código IAR-PR-0010 ANALIZAR, PREPARAR Y PRESENTAR LA INFORMACIÓN CONTABLE UNIDADES, además, se cuenta con lineamientos contables como la Resolución N° 01118 del 17/04/2020 "Por la cual se expide el Manual de Lineamientos contables para la Policía Nacional de Colombia" en el numeral 1.6 Etapas del proceso contable da a conocer los aspectos generales del reconocimiento.	0,3
11.1	¿La entidad ha identificado los proveedores de información dentro del proceso contable?	Ef	SI	0,7	A través de la caracterización del proceso IAR-CP-0001 "Administración de Recursos Financieros", se tiene identificado los proveedores de la información que pertenecen en el proceso contable de la entidad.	0,7
11.2	¿La entidad ha identificado los receptores de información dentro del proceso contable?	Ef	SI	0,7	Igualmente, en la caracterización del proceso IAR-CP-0001 "Administración de Recursos Financieros" se identifican los clientes y las partes interesadas del proceso contable de la entidad.	
12	¿Los derechos y obligaciones se encuentran debidamente individualizados en la contabilidad, bien sea por el área contable, o bien por otras dependencias?	Ex	PARCIALMENTE	0,18	Los derechos y obligaciones en la Policía Nacional, se encuentran individualizados en la base de datos de la secretaría general de los litigios y demandas SMUR y ECOGUL, la Dirección de Talento Humano por medio de sus aplicativos SIATH y LSI, procedimientos realizar descuentos al personal de las responsabilidades administrativas y proceso generadas por pérdida o daño de bienes. Contablemente la Dirección Administrativa y Financiera por medio de los aplicativos SAP-SLOG y SIF Nación tiene identificados de manera individual sus derechos y obligaciones, además, se dejan anexos dentro de la información contable mediante los siguientes formatos: IAR-FR-0019 Relación de Investigaciones en proceso IAR-FR-0012 Responsabilidades Administrativas IAR-FR-0021 Relación cuentas por pagar IAR-FR-0022 Relación cuentas por cobrar IAR-FR-0024 Movimiento de convenios IAR-FR-0020 Relación de otras cuentas por pagar No obstante, en la conciliación bancaria se encuentran ingresos de más de 30 días (Partidas pendientes por identificar) que no han sido individualizados por parte de los tesoreros.	0,18
12.1	¿Los derechos y obligaciones se miden a partir de su individualización?	Ef	SI	0,7	Las Políticas contables de la Policía Nacional permite identificar los hechos económicos como Activos, pasivos contingentes, beneficios a empleados y Cuentas por cobrar, de manera que permita identificar, clasificar, medición inicial y registro.	0,7
12.2	¿La baja en cuentas es factible a partir de la individualización de los derechos y obligaciones?	Ef	SI	0,7	Las Políticas contables de activos y pasivos contingentes, beneficios a empleados y cuentas por cobrar, indica la baja que asumirá la entidad para cada uno de estos conceptos.	

13	¿Para la identificación de los hechos económicos, se toma como base el marco normativo aplicable a la entidad?	Ex	SI	0,3	Mediante la Resolución Número 0118 DEL 17/04/2020 "Por la cual se expide el Manual de Lineamientos Contables para la Policía Nacional de Colombia" la Contaduría General de la Policía, adopta el marco normativo contemplado en la Parte 3, Título 1, Capítulo 2, del Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", se dispone en el artículo 2.9.12.12, las obligaciones de las entidades y de los usuarios del SIF Nación, Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, "Por la cual se incorpora, en el régimen de contabilidad pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones" expedida por la Contaduría General de la Nación, Resolución 620 del 2015, la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, incorporó el Catálogo General de cuentas al marco normativo para entidades del Gobierno, Resolución 193 de 2016, incorporó en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, que mediante la Resolución 484 de 2017 la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, modificó el artículo 42 y el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.	0,3
13.1	¿En el proceso de identificación se tienen en cuenta los criterios para el reconocimiento de los hechos económicos definidos en las normas?	EI	SI	0,7	Mediante la Resolución Número 0118 DEL 17/04/2020 "Por la cual se expide el Manual de Lineamientos Contables para la Policía Nacional de Colombia" la Contaduría General de la Policía, adopta el marco normativo contemplado en la Parte 3, Título 1, Capítulo 2, del Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", se dispone en el artículo 2.9.12.12, las obligaciones de las entidades y de los usuarios del SIF Nación, Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, "Por la cual se incorpora, en el régimen de contabilidad pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones" expedida por la Contaduría General de la Nación, Resolución 620 del 2015, la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, incorporó el Catálogo General de cuentas al marco normativo para entidades del Gobierno, Resolución 193 de 2016, incorporó en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, que mediante la Resolución 484 de 2017 la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, modificó el artículo 42 y el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.	0,7
14	¿Se utiliza la versión actualizada del Catálogo General de Cuentas del SIF Nación, al marco normativo aplicable a la entidad?	Ex	SI	0,3	Mediante la Resolución Número 0118 DEL 17/04/2020 "Por la cual se expide el Manual de Lineamientos Contables para la Policía Nacional de Colombia" la Contaduría General de la Policía, adopta el marco normativo contemplado en la Parte 3, Título 1, Capítulo 2, del Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", se dispone en el artículo 2.9.12.12, las obligaciones de las entidades y de los usuarios del SIF Nación, Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, "Por la cual se incorpora, en el régimen de contabilidad pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones" expedida por la Contaduría General de la Nación, Resolución 620 del 2015, la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, incorporó el Catálogo General de cuentas al marco normativo para entidades del Gobierno, Resolución 193 de 2016, incorporó en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, que mediante la Resolución 484 de 2017 la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, modificó el artículo 42 y el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.	0,3
14.1	¿Se realizan revisiones permanentes sobre la vigencia del catálogo de cuentas?	EI	SI	0,7	Por parte de Contaduría General de la Policía Nacional se realiza la revisión de los cambios en el catálogo de cuentas de acuerdo a la normatividad expedida por parte de la Contaduría General de la Nación, donde se socializan las cuentas al personal del proceso contable.	0,7
15	¿Se llevan registros individualizados de los hechos económicos ocurridos en la entidad?	Ex	SI	0,3	La entidad lleva sus registros individualizados de los hechos económicos mediante los sistemas de información SIF Nación y SAPSILOS.	0,3
15.1	¿En el proceso de clasificación se consideran los criterios definidos en el marco normativo aplicable a la entidad?	EI	PARCIALMENTE	0,42	Los hechos económicos se clasifican de manera permanente de acuerdo a la naturaleza del hecho económico en el activo, pasivo, patrimonio, ingreso y/o gasto según corresponda; así mismo de acuerdo al Marco Conceptual vigente aplicable a la entidad. Mediante la Resolución Número 0118 DEL 17/04/2020 "Por la cual se expide el Manual de Lineamientos Contables para la Policía Nacional de Colombia" la Contaduría General de la Policía, adopta el marco normativo contemplado, Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, "Por la cual se incorpora, en el régimen de contabilidad pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones" expedida por la Contaduría General de la Nación. En el proceso de clasificación que adelantaron las unidades, presentan debilidades al contar con Activos en cuentas contables que no corresponden, según catálogo general de cuentas del marco normativo para entidades de gobierno.	0,42
16	¿Los hechos económicos se contabilizan cronológicamente?	Ex	SI	0,3	El Sistema Integrado de Información Financiera SIF Nación, (sistema oficial), permite y garantiza un orden consecutivo y cronológico de las operaciones contables registradas por las diferentes dependencias a través de los usuarios en las unidades policiales ejecutoras de presupuesto.	0,3
16.1	¿Se verifica el registro contable cronológico de los hechos económicos?	EI	PARCIALMENTE	0,42	En algunas unidades policiales se evidencia el registro de hechos económicos cronológicamente en el sistema, sin embargo, se encuentran novedades en algunos registros, posterior a la fecha de la ocurrencia del mismo.	0,56
16.2	¿Se verifica el registro consecutivo de los hechos económicos en los libros de contabilidad?	EI	SI	0,7	Los libros de contabilidad se generan del mismo Sistema Integrado de Información Financiera SIF Nación, y permite generar reportes donde se evidencia el orden cronológico y consecutivo de los mismos de los hechos económicos reconocidos.	0,7
17	¿Los hechos económicos registrados están respaldados en documentos soporte idóneos?	Ex	SI	0,3	La Policía Nacional cuenta con lineamientos como la Resolución N° 0118 del 17/04/2020 "Por la cual se expide el Manual de Lineamientos contables para la Policía Nacional de Colombia", en el numeral 4.2.1 "soportes de contabilidad" donde establece los diferentes documentos para registrar los hechos económicos. De igual manera, la Policía Nacional adopta y da cumplimiento a la Ley 534 del 14 de julio de 2000, "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones"	0,3
17.1	¿Se verifica que los registros contables cuenten con los documentos de origen interno o externo que los soporten?	EI	PARCIALMENTE	0,42	La Resolución N° 0118 del 17/04/2020 "Por la cual se expide el Manual de Lineamientos contables para la Policía Nacional de Colombia", en el numeral 4.2.1 soportes de contabilidad establece los lineamientos para soportar y respaldar el hecho económico. Sin embargo, en algunas unidades se encuentra la ausencia de soportes.	0,56
17.2	¿Se conservan y custodian los documentos soporte?	EI	SI	0,7	La Resolución N° 0118 del 17/04/2020 "Por la cual se expide el Manual de Lineamientos contables para la Policía Nacional de Colombia", en el numeral 4.2.1 soportes de contabilidad establece los lineamientos para soportar y respaldar el hecho económico.	0,7
18	¿Para el registro de los hechos económicos, se elaboran los respectivos comprobantes de contabilidad?	Ex	SI	0,3	La entidad por medio de los comprobantes de contabilidad registra los hechos económicos de ingresos, gastos, así como la elaboración de notas crédito y débito.	0,3
18.1	¿Los comprobantes de contabilidad se realizan cronológicamente?	EI	SI	0,7	El Sistema Integrado de Información Financiera SIF Nación, (sistema oficial), genera los comprobantes de manera automática, guardando un orden cronológico de las operaciones contables registradas por las diferentes dependencias a través de los usuarios del mismo, en las 54 unidades policiales ejecutoras de presupuesto.	0,7

19.2	¿Los comprobantes de contabilidad se enumeran consecutivamente?	Ef	SI	0,7	El sistema de Información financiera SIF NACIÓN, permite que los comprobantes realizados mediante el sistema alimenten de manera simultánea los diferentes libros de contabilidad, de igual forma los registros hechos por los usuarios en el sistema SAP son cargados manualmente al SIF dejando cruzada la información en los dos aplicativos.	
19	¿Los libros de contabilidad se encuentran debidamente soportados en comprobantes de contabilidad?	Ex	SI	0,3	A través del Sistema Integrado de Información financiera SIF NACIÓN en las 54 unidades policiales que generan la información contable producto del registro de los hechos económicos, los libros auxiliares de contabilidad, así como los comprobantes de contabilidad soportan los diferentes movimientos financieros.	0,3
19.1	¿La información de los libros de contabilidad coincide con la registrada en los comprobantes de contabilidad?	Ef	SI	0,7	El sistema de Información financiera SIF NACIÓN, permite que los comprobantes realizados mediante el sistema alimenten de manera simultánea los diferentes libros de contabilidad, de igual forma, los registros hechos por los usuarios en el sistema SAP son cargados manualmente al SIF dejando cruzada la información en los dos aplicativos.	0,7
19.2	En caso de haber diferencias entre los registros en los libros y los comprobantes de contabilidad, ¿se realizan las conciliaciones y ajustes necesarios?	Ef	SI	0,7	En los sistemas de Información SIF - Nación y SAP se realizan los ajustes necesarios, generando los comprobantes y actualizando los libros de contabilidad, al cierre de cada periodo por parte de los contadores de cada unidad garantizan que no existan diferencias entre estos dos sistemas de información, garantizando que no se presenten diferencias.	
20	¿Existe algún mecanismo a través del cual se verifique la completitud de los registros contables?	Ex	PARCIALMENTE	0,18	En la Resolución N° 0118 del 17/04/2020 "Por la cual se expide el Manual de Lineamientos contables para la Policía Nacional de Colombia", en el numeral 4.2.7.2 Presentación de la Información Contable a la Contaduría General de la Policía Nacional, se establece el acta de conciliación de la información contable como mecanismo a través del cual se verifique la completitud de los registros contables. En la verificación adelantada por los auditores de la Oficina de Control Interno, se han evidenciado deficiencias en la veracidad de la información contenida en el acta de conciliación.	0,18
20.1	¿Dicho mecanismo se aplica de manera permanente o periódica?	Ef	SI	0,7	La Policía Nacional realiza la conciliación de saldos de manera mensual en las 54 unidades ordenadoras del gasto.	
20.2	¿Los libros de contabilidad se encuentran actualizados y sus saldos están de acuerdo con el último informe trimestral transmitido a la Contaduría General de la Nación?	Ef	SI	0,7	La Policía Nacional y la Oficina de Contaduría General reporta la información reportada en sus libros de contabilidad, los cuales están actualizados en el sistema de Información Financiera SIF NACIÓN.	0,7
21	¿Los criterios de medición inicial de los hechos económicos utilizados por la entidad corresponden al marco normativo aplicable a la entidad?	Ex	SI	0,3	Mediante Resolución No. 1516 del 26 de marzo de 2018, "Por la cual se establecen las políticas contables bajo el nuevo marco normativo de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, se definen los responsables del cumplimiento y se dictan otras disposiciones"; se aprobaron trece (13) políticas las cuales tienen concordancia con el Marco Normativo para entidades de gobierno. Las Políticas contables establecidas por la Policía Nacional indican el método de medición inicial de los elementos de los estados financieros.	0,3
21.1	¿Los criterios de medición de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos contenidos en el marco normativo aplicable a la entidad, son de conocimiento del personal involucrado en el proceso contable?	Ef	SI	0,7	En la vigencia 2022 se realizó socialización a los funcionarios del proceso contable, donde se dieron a conocer temas sobre la medición de activos, pasivo, costos, dejando como soporte documental actas de las reuniones de manera virtual y presencial, las cuales reposan en la Oficina de Contaduría General de la Policía Nacional.	0,7
21.2	¿Los criterios de medición de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos se aplican conforme al marco normativo que le corresponde a la entidad?	Ef	SI	0,7	La entidad ha aplicado la Resolución 533 del 2016 por la cual se incorpora en el régimen de contabilidad pública, en el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones, donde tiene en cuenta los criterios para la medición de activos, pasivos, ingresos, gastos y costos.	
MEDICIÓN POSTERIOR				0,148		
MEDICIÓN POSTERIOR				TIPO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
22	¿Se calculan, de manera automática, los valores correspondientes a los factores de depreciación, amortización, agotamiento y deterioro, según aplique?	Ex	SI	0,3	El cálculo de la depreciación y amortización, se ejecuta automáticamente de acuerdo a lo determinado en el Régimen de Contabilidad Pública, a través del Sistema SAP. El cálculo de la estimación del deterioro se realiza en el último trimestre de cada vigencia, para aquellos bienes que representan materialidad en las propiedades, planta y equipo en los Estados Financieros de la PONAL, como son: bienes de movilidad, edificaciones, equipo médico y aeronaves; así también, a las cuentas por cobrar que se encuentran en etapa de cobro coactivo.	0,3
22.1	¿Los cálculos de depreciación se realizan con base en lo establecido en la política?	Ef	SI	0,7	La política Institucional de "propiedades planta y equipo", definió las vidas útiles de cada grupo de bienes de acuerdo a su naturaleza, y con base a estas se realizó el cálculo de la depreciación en el Sistema SAP/SILOG de manera automática.	
22.2	¿La vida útil de la propiedad, planta y equipo, y la depreciación son objeto de revisión periódica?	Ef	SI	0,7	Mensualmente se realiza el seguimiento mediante la verificación de los activos por parte de los revisores de la Contaduría General de la Policía Nacional, de igual manera, la política Institucional de "propiedades planta y equipo", reglamenta que la depreciación y las vidas útiles deben ser revisadas periódicamente, para minimizar el riesgo de presentar bienes con valor contable cero que todavía cuentan potencial de servicio.	0,7
22.3	¿Se verifican los indicios de deterioro de los activos por lo menos al final del periodo contable?	Ef	SI	0,7	Mediante el instructivo N° 106 DIPAF-PLANE del 26/11/2020, "Medición posterior (deterioro) de los bienes registrados en las propiedades, planta y equipo y cuentas por cobrar (coactivo) de la Policía Nacional", se determinó de acuerdo a las políticas contables de "propiedades planta y equipo" y "Cuentas por cobrar", realizar el cálculo del deterioro en el último trimestre de cada vigencia.	
23	¿Se encuentran plenamente establecidos los criterios de medición posterior para cada uno de los elementos de los estados financieros?	Ex	SI	0,3	Mediante Resolución No. 1516 del 26 de marzo de 2018, "Por la cual se establecen las políticas contables bajo el nuevo marco normativo de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, se definen los responsables del cumplimiento y se dictan otras disposiciones"; se establecieron trece (13) políticas, las cuales dan a conocer el criterio para la medición posterior en concordancia con el Marco Normativo para entidades de gobierno. Las Políticas contables indica el método de medición posterior para cada una de los conceptos de Activos y Pasivos.	0,3
23.1	¿Los criterios se establecen con base en el marco normativo aplicable a la entidad?	Ef	SI	0,7	Los criterios para realizar la medición posterior de los elementos de los estados financieros determinados en las políticas contables de la Institución, son concordantes con el Marco Normativo para entidades de gobierno emitido por la CGN. La Policía Nacional determina la medición posterior, así: reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, menos la depreciación acumulada, menos el deterioro acumulado.	

23.2	¿Se identifican los hechos económicos que deben ser objeto de actualización posterior?	Ef	SI	0,7	La Policía Nacional determinó Mediante el instructivo N° 006 DIRAF-PLANE del 26/11/2020 "el umbral como base para el cálculo del deterioro de los bienes (300 SMMLV) en los componentes: sonaridos, movilidad, equipo médico, bienes inmuebles, semovientes, cuentas por cobrar; así mismo, determinó en la política de "Cuentas y préstamos por cobrar" que solo se aplicará a los derechos que se encuentran en etapa "COACTIVA".	0,84
23.3	¿Se verifica que la medición posterior se efectúa con base en los criterios establecidos en el marco normativo aplicable a la entidad?	Ef	SI	0,7	Mediante Resolución No. 1516 del 26 de marzo de 2018, "Por la cual se establecen las políticas contables bajo el nuevo marco normativo de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, se definen los responsables del cumplimiento y se dictan otras disposiciones"; se establecieron trece (13) políticas, las cuales dan a conocer el criterio para la medición posterior en concordancia con el Marco Normativo para entidades de gobierno.	
23.4	¿La actualización de los hechos económicos se realiza de manera oportuna?	Ef	PARCIALMENTE	0,42	Algunas unidades policiales presentan deficiencias en el registro oportuno de los hechos económicos.	
23.5	¿Se soportan las mediciones fundamentadas en estimaciones o juicios de profesionales expertos ajenos al proceso contable?	Ef	SI	0,7	En atención a los cambios normativos emitidos por la CGN, en cumplimiento de la Ley 134 de 2009, la Policía Nacional contrató una persona natural que está prestando servicios de asesoría y acompañamiento a la institución para sostenibilidad de la aplicación del Nuevo Marco Normativo con experiencia en auditoría y recaudación fiscal, revisión y conversión de estados financieros, procedimientos contables y financieros, y principios NIIF (MAG, USGAAP y NIIF), proceso de convergencia e implementación de las NIIF, así como en empresas multinacionales y financieras de diferentes sectores privados y públicos.	
	REVELACIÓN			0,1		
	PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	TIPO	CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES	
24	¿Se elaboran y presentan oportunamente los estados financieros a los usuarios de la información financiera?	Ex	SI	0,3	Durante la vigencia 2022 se prepararon, presentaron y publicaron mensualmente los Estados Financieros de la Policía Nacional a las partes interesadas, a través de la página https://www.policia.gov.co/informacion . Trimestralmente se realiza la transmisión a través del Sistema Consolidador de Hacienda (SCHP), de lo cual queda soporte que emite el mismo sistema, garantizando el envío exitoso de la información.	0,3
24.1	¿Se cuenta con una política, directriz, procedimiento, guía o lineamiento para la divulgación de los estados financieros?	Ef	SI	0,7	La Policía Nacional a través del Manual de Lineamientos contables, y procedimiento (AR-PR-001) Elaborar Estados Financieros Policía Nacional determina los mecanismos para revisar la publicación de los estados financieros, así mismo, se establece la Política para la presentación de estados financieros, se verificaron físicamente el caigüe de esta información financiera a la página www.policia.gov.co	
24.2	¿Se cumple la política, directriz, procedimiento, guía o lineamiento establecida para la divulgación de los estados financieros?	Ef	SI	0,7	La Policía Nacional tiene establecido en la política de "presentación de Estados financieros, el Manual de Lineamientos Contables y el Procedimiento "Elaborar Estados Financieros" las directrices para la publicación de dichos informes. Así mismo, se da a conocer en la siguiente página https://www.policia.gov.co/informacion .	
24.3	¿Se tienen en cuenta los estados financieros para la toma de decisiones en la gestión de la entidad?	Ef	PARCIALMENTE	0,42	Se presenta semestralmente información relevante de los estados financieros ante el Subcomité Central de Coordinación del sistema de control interno, no obstante, a nivel de unidades y con la prioridad adelantada conlleva a que transcurra un largo periodo antes de ser evaluada esta información por parte de la alta dirección.	0,63
24.4	¿Se elabora el juego completo de estados financieros, con corte al 31 de diciembre?	Ef	SI	0,7	A corte 31 de diciembre de cada vigencia, se presenta el juego completo de los Estados Financieros, de acuerdo a lo establecido en la política de Presentación de Estados Financieros en concordancia con el Marco Normativo para entidades de gobierno, emitido por la CGN. La Policía Nacional presentará los estados financieros, que comprende lo siguiente: • Estado de situación financiera al final del periodo contable; • Estado de resultados del periodo contable; • Estado de cambios en el patrimonio del periodo contable; • Estado de flujos de efectivo del periodo contable; • Notas a los estados financieros y • Estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo cuando la entidad aplique una política contable retrospectivamente, cuando realice una reespección retroactiva de partidas en sus estados financieros para corregir un error, o cuando reclasifique partidas en sus estados financieros.	
25	¿Las cifras contenidas en los estados financieros coinciden con los saldos de los libros de contabilidad?	Ex	SI	0,3	Conforme a la Resolución No. 01516 del 26/03/2018, el literal "b" del Artículo 4. OBJETIVOS GENERALES establece: b) "Garantizar que la información presentada en los Estados Financieros de la Policía Nacional cumpla con objetivos, características cualitativas y principios a que hace referencia el Régimen de Contabilidad Pública". Lo anterior, para garantizar la representación fiel de la información financiera. Los libros de contabilidad son alimentados directamente por medio de los registros realizados en los sistemas de información SAPSISLOG y SHF Nación, los cuales automáticamente alimentan los estados financieros de la entidad.	0,3

25.1	¿Se realizan verificaciones de los saldos de las partidas de los estados financieros previo a la presentación de los estados financieros?	EI	PARCIALMENTE	0,42	Por parte de Contaduría General se realiza la verificación de la información contable de las unidades, saldos y descripción de los hechos económicos en las unidades policiales a través de análisis contables a través de los formatos establecidos por Contaduría General PONA, como son: 1AR-FR-0009 "JUSTIFICACIÓN A LOS SALDOS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE". 1AR-FR-0011 "CERTIFICACIÓN DE REMESAS Y FONDOS". 1AR-FR-0010 "OPERACIONES RECÍPROCAS". 1AR-FR-0012 "RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS". 1AR-FR-0018 "RELACIÓN DE INVERSIÓN CANCELACIONES EN PROCESO". 1AR-FR-0023 "CERTIFICACIÓN INFORMACIÓN CONTABLE". 1AR-FR-0024 "RESUMEN MOVIMIENTO DE CONVENIOS". 1AR-FR-0020 "RELACIÓN DE OTRAS CUENTAS POR COBRAR". 1AR-FR-0021 "RELACIÓN CUENTAS POR PAGAR". 1AR-FR-0025 "CONCILIACIÓN BANCARIA". 1AR-FR-0022 "RELACIÓN CUENTAS POR COBRAR". 1AR-FR-0024 RESUMEN MOVIMIENTO DE CONVENIOS Se presentan deficiencias en el reconocimiento oportuno de algunos hechos económicos que conllevan a que algunos de los saldos de las partidas de los estados financieros no reflejen la realidad económica de la entidad.	0,42
26	¿Se utiliza un sistema de indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera de la entidad?	Ex	SI	0,3	Resolución 00757 del 25 de marzo de 2022, "Por la cual se adopta la matriz de indicadores asociados a los procesos de la Policía Nacional"	0,3
26.1	¿Los indicadores se ajustan a las necesidades de la entidad y del proceso contable?	EI	PARCIALMENTE	0,42	Los indicadores de gestión en la vigencia 2022, cumplen con el propósito establecido en el marco normativo aplicable por la entidad, sin embargo, para la vigencia 2022 se observan indicadores que se obtiene como resultado un cumplimiento básico y deficiente, por lo anterior, se tendría que adelantar un plan de trabajo o acción correctiva, el cual no fue realizado. Lo anterior, como lo establece la Guía de Herramientas de seguimiento y evaluación en la Policía Nacional.	0,56
26.2	¿Se verifica la fiabilidad de la información utilizada como insumo para la elaboración del indicador?	EI	SI	0,7	Teniendo en cuenta que el SIF-Nación es un sistema contable y coherente, se puede establecer que la información utilizada como insumo para la elaboración de los indicadores, es fiable para dicho propósito.	
27	¿La información financiera presenta la suficiente ilustración para su adecuada comprensión por parte de los usuarios?	Ex	PARCIALMENTE	0,18	Las notas de la información financiera que se presentan y publican, contienen una amplia descripción de los saldos presentados en los estados financieros de la entidad, que permitan a los usuarios tomar decisiones.	0,18
27.1	¿Las notas a los estados financieros cumplen con las revelaciones requeridas en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo aplicable?	EI	PARCIALMENTE	0,42	De acuerdo a lo determinado por la Policía Nacional en la Política de "Presentación de Estados Financieros" determinó:	
27.2	¿El contenido de las notas a los estados financieros revela en forma suficiente la información de tipo cualitativo y cuantitativo para que sea útil al usuario?	EI	PARCIALMENTE	0,42	En cumplimiento a lo establecido por la Contaduría General, las Notas a los Estados Financieros de la Entidad presentan información cualitativa y cuantitativa de acuerdo al periodo de presentación y publicación.	0,568
27.3	¿En las notas a los estados financieros, se hace referencia a las variaciones significativas que se presentan de un periodo a otro?	EI	SI	0,7	En cumplimiento a lo establecido por la Contaduría General, las Notas a los Estados Financieros de la Entidad presentan información cualitativa y cuantitativa de acuerdo al periodo de presentación y publicación, presentando las correspondientes variaciones de acuerdo a la materialidad y relevancia relativa.	
27.4	¿Las notas explican la aplicación de metodologías o la aplicación de juicios profesionales en la preparación de la información, cuando a ello hay lugar?	EI	SI	0,7	En las notas a los Estados Financieros de la entidad, se explican las metodologías adoptadas para la medición de la depreciación, beneficios post empleo, riglos y demandas, entre otros.	
27.5	¿Se corrobora que la información presentada a los distintos usuarios de la información sea consistente?	EI	SI	0,7	A la fecha la Entidad no ha recibido requerimientos por parte de los usuarios que evidencien inconsistencias en la información presentada en los Estados Financieros.	
				0,5667		
RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMACIÓN A PARTES		TIPO	CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES	
28	¿Para las entidades obligadas a realizar rendición de cuentas, se presentan los estados financieros en la misma? Si la entidad no está obligada a rendición de cuentas, ¿se prepara información financiera con propósitos específicos que propendan por la transparencia?	Ex	SI	0,3	La Policía Nacional presenta la rendición de cuentas a la ciudadanía y veedores ciudadanos, previamente convocados a participar, presenta los estados financieros con su respectivo Informe de gestión y ejecución de los recursos asignados a la entidad, para el cumplimiento de su misión institucional, el cual se encuentra publicado en la página web institucional URL: https://www.policia.gov.co/transparencia/rendicion-cuentas .	0,3
28.1	¿Se verifica la consistencia de las cifras presentadas en los estados financieros con las presentadas en la rendición de cuentas o la presentada para propósitos específicos?	EI	SI	0,7	La información que se presenta en la rendición de cuentas se prepara con base a los Estados Financieros de la entidad al cierre de la vigencia, debidamente certificada, transmitidos a la CGN y publicados, en concordancia con el Marco Normativo aplicable para entidades de gobierno.	0,7

28.2	¿Se presentan explicaciones que faciliten a los diferentes usuarios la comprensión de la información financiera presentada?	Ef	SI	0,7	La Policía Nacional cuenta con un formato preestablecido IDE-FR-0053 Formulación de propuestas o preguntas que se pone a disposición de los asistentes de la rendición de cuentas, con el fin de aclarar las inquietudes en los diferentes temas, presentados durante la audiencia. Asimismo, en la presentación de la rendición de cuentas se emplea un lenguaje de fácil comprensión para los asistentes.	0,7
				0,4633		
GESTIÓN DEL RIESGO CONTABLE		TIPO	CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES	
29	¿Existen mecanismos de identificación y monitoreo de los riesgos de índole contable?	Es	SI	0,3	Para la identificación del riesgo de índole contable, la oficina de Contaduría General, toma como base lo establecido en la Resolución No. 04068 del 02/08/2018 "Por la cual se adopta y documenta la Política de Gestión Integral del Riesgo en la Policía Nacional", además se cuenta con la Guía Técnica Policial para la Gestión Integral del Riesgo IDE-GU-0007 y la Resolución 193 del 05/05/2016 "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable" emitida por la Contaduría General de la Nación.	0,3
29.1	¿Se deja evidencia de la aplicación de estos mecanismos?	Ef	SI	0,7	Las evidencias de la identificación seguimiento y control de cada uno de los riesgos identificados, se encuentran en el mismo tablero de control "Riesgos PRO" del sistema gerencial Suite Vision Empresarial.	0,7
30	¿Se ha establecido la probabilidad de ocurrencia y el impacto que puede tener, en la entidad, la materialización de los riesgos de índole contable?	Es	SI	0,3	Desde el mismo tablero de control "Riesgos PRO" del sistema gerencial Suite Vision Empresarial, se identificaron los posibles efectos que puede generar la materialización del riesgo, para la toma de decisiones.	0,3
30.1	¿Se analizan y se da un tratamiento adecuado a los riesgos de índole contable en forma permanente?	Ef	SI	0,7	La Guía Técnica Policial para la Gestión Integral del Riesgo IDE-GU-0007 se establece los tiempos de gestión del riesgo por medio de fases, las cuales se analizan por parte del gestor de riesgos de la DIRAF y del dueño del proceso administración de recursos financieros.	
30.2	¿Los riesgos identificados se revisan y actualizan periódicamente?	Ef	SI	0,7	Se realiza la verificación de la materialización de riesgos de índole contable, de forma inmediata por medio de la herramienta Suite Vision Empresarial.	
30.3	¿Se han establecido controles que permitan mitigar o neutralizar la ocurrencia de cada riesgo identificado?	Ef	PARCIALMENTE	0,42	Con el fin de mitigar o neutralizar cada uno de los riesgos, se tienen identificado en la matriz de riesgos sus respectivos controles para su respectivo plan de tratamiento, los cuales se encuentran documentados en la herramienta de seguimiento y análisis Riesgos PRO de la Suite Vision Empresarial, sin embargo, en la vigencia 2022 se materializó el riesgo por la causa asociada.	0,56
30.4	¿Se realizan autoevaluaciones periódicas para determinar la eficacia de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable?	Ef	PARCIALMENTE	0,42	Se está realizando seguimiento para mitigar el riesgo a los controles preventivos y correctivos, sin embargo, se han materializado algunos riesgos que se han verificado en la vigencia 2022.	
31	¿Los funcionarios involucrados en el proceso contable poseen las habilidades y competencias necesarias para su ejecución?	Es	PARCIALMENTE	0,18	Los funcionarios aun no cuentan con las capacitaciones que le permitan tener un dominio en el manejo de los riesgos en la índole contable.	0,18
31.1	¿Las personas involucradas en el proceso contable están capacitadas para identificar los hechos económicos propios de la entidad que tienen impacto contable?	Ef	PARCIALMENTE	0,42	La Policía Nacional cuenta con un Manual de Funciones donde se establecen los cargos y funciones. Sin embargo, se han identificado falencias en el perfil de las personas idóneas para ejercer el proceso contable, de igual manera, se ve afectado el proceso por la alta rotación de los funcionarios que desempeñan los cargos administrativos y tiene injerencia en el proceso contable.	0,42
32	¿Dentro del plan institucional de capacitación se considera el desarrollo de competencias y actualización permanente del personal involucrado en el proceso contable?	Es	SI	0,3	La Policía Nacional emitió la resolución 018 DIRON-DITAH 232 Plan anual de formación, educación continua e investigación PAE para el personal de la policía nacional. De igual manera se realizan capacitaciones y cursos presenciales a los contadores, almacenistas, jefe de contratos, personal que interviene en el proceso contable en los aplicativos SAP Y SIF NACIÓN, para mejorar los procesos y procedimientos.	0,3
32.1	¿Se verifica la ejecución del plan de capacitación?	Ef	SI	0,7	El plan de capacitación se verifica por parte de la Dirección Nacional de Escuelas, así mismo, se hace seguimiento a los cursos virtuales de SIF Y SAP por parte del grupo de contaduría general de la Policía Nacional.	
32.2	¿Se verifica que los programas de capacitación desarrollados apuntan al mejoramiento de competencias y habilidades?	Ef	PARCIALMENTE	0,42	El enfoque de las capacitaciones otorgadas en la vigencia 2022, están relacionadas a la mejora continua, la entrada en vigencia del nuevo marco de regulación contable y las nuevas parametrizaciones de los sistemas de información SIF- Nación como sistema oficial (facturación electrónica) y SAPSILOG como sistema de apoyo. Sin embargo, los funcionarios del proceso contable no cuentan con capacitación en el manejo del tratamiento de los riesgos.	0,56

VALORACIÓN CUANTITATIVA

MÁXIMO A OBTENER	5
TOTAL PREGUNTAS	32
PUNTAJE OBTENIDO	0,91558
PORCENTAJE OBTENIDO	4,5779
CALIFICACIÓN	EFICIENTE

8. REVISIÓN DE HALLAZGOS

En cumplimiento a lo dispuesto en la Guía para realizar auditorías internas 1CI-GU-0002, se efectuaron las reuniones diarias del equipo auditor con el funcionario de enlace de cada una de las unidades objeto de auditoría, a quien se le informó sobre el desarrollo y cumplimiento al plan de auditoría y los resultados de la misma.

9. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En el desarrollo de la auditoría interna específica al Sistema de Control Interno Contable de la Policía Nacional no se evidenciaron hallazgos.

10. CONCLUSIONES

1. La oficina de Contaduría General de la Policía Nacional realiza la presentación de los estados financieros con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, en los tiempos establecidos por la Contaduría General de la Nación.
2. Las políticas de operación para el desarrollo de la función contable, el diseño del proceso, sus controles, acciones de prevención en relación con los riesgos de índole contable y la existencia de indicadores, son idóneos y permiten evaluar permanentemente la gestión y los resultados de la Unidad.
3. Se está realizando fomento frente a la cultura del autocontrol, de manera que permita reconocer, medir y revelar los hechos contables por los responsables del proceso contable en las unidades ejecutoras del gasto.
4. Realizada la comparación de la información financiera, económica, social y ambiental se pudo establecer que se está reconociendo y revelando los hechos económicos con sujeción al régimen de contabilidad pública.
5. Verificados de manera selectiva la existencia y efectividad de controles eficientes, eficaces y económicos, se pudo observar la existencia documental de controles los cuales en su mayoría son aplicados por parte de los funcionarios en la operacionalización de las tareas en el proceso contable.
6. Se identificó que existen medios asertivos para comunicar la información contable a los funcionarios del proceso contable, utilizando herramientas virtuales y presenciales tanto interno y externo.
7. Se está realizando las evaluaciones al proceso contable, donde se tiene establecidos los niveles de autoridad en cada una de las unidades. Asimismo, se realiza seguimiento a los cumplimientos mensuales y a los registros contables en los sistemas de información.
8. La información contable cumple las características fundamentales para dar a conocer a los usuarios externos e internos, garantizando que las partes interesadas conozcan los hechos económicos de la Policía Nacional registrados en la contabilidad.
9. El proceso contable cumple con las normas aplicables del régimen de contabilidad pública, cumpliendo con la normatividad legal aplicable para las entidades del gobierno.
10. Se verificó la resolución 01118 del 17 de abril de 2020, "*Por el cual se expide el Manual de Lineamientos Contables para la Policía Nacional de Colombia*" Capítulo III, donde la oficina de Contaduría General realiza la verificación de la representación fiel de la información.

11. RECOMENDACIONES

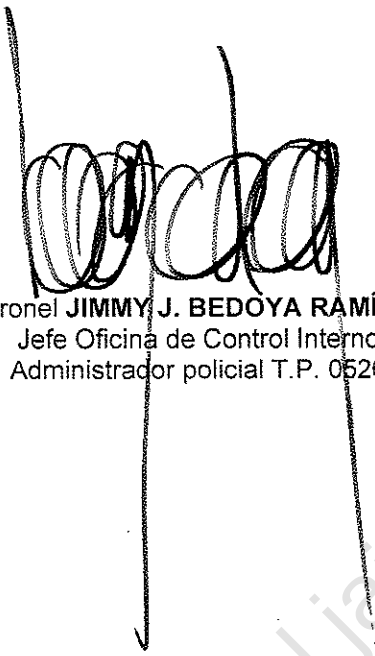
1. Fortalecer los controles que permitan adelantar de manera adecuada y oportuna la toma física de inventarios, realizando la depuración de la propiedad planta y equipo que por su estado deban ser retirados de la información financiera de la unidad.
2. Propender, por que el personal asignado a los grupos de contabilidad cumpla con las competencias de educación, formación y experiencia, además de buscar estrategias que permitan la continuidad y estabilidad de este personal en los cargos.
3. Generar estrategias que impacten a la totalidad de los funcionarios que participan en las reuniones mensuales de conciliación de saldos contables en las unidades policiales.
4. Para realizar las actividades de monitoreo, la Contaduría General de la Policía Nacional cuenta con 2 indicadores para la vigencia 2022. Se recomienda que la Dirección Administrativa y

Financiera se asegure que las unidades adelanten los planes de trabajo o acciones correctivas cuando obtengan como resultado una calificación básico o deficiente.

Nota: El informe es suscrito por el auditor líder; asimismo, se entiende avalado en su competencia y responsabilidad por los auditores de la Oficina de Control Interno que participaron de la misma y que no aparecen suscribiendo el presente.

Lo anterior, según la labor adelantada por el equipo auditor.

Atentamente,



Coronel **JIMMY J. BEDOYA RAMÍREZ**
Jefe Oficina de Control Interno
Administrador policial T.P. 0526

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 51 59000 – 9138
ocint.sepri@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



SC 6545-1-9-NE SC-CER276962 CO-SC 6545-1-9-NE

Fiel copia del original jaime.higgins